

INFOGRAFÍA DE FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA

A

Establecer las Bases para su integración, organización y funcionamiento.

B

Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá: los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo.

C

Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética.

D

Participar en la elaboración, revisión y actualización del Código de Conducta, así como vigilar su aplicación y cumplimiento.

E

Determinar, conforme a los criterios que establezca la Unidad, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta.

F

Participar con la Unidad en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta.

G

Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés en el desempeño del servicio público.

H

Establecer y difundir el procedimiento de recepción y atención de los incumplimientos al Código de Conducta.

I

Formular observaciones y recomendaciones en el caso de denuncias derivadas del incumplimiento al Código de Ética o al Código de Conducta.

J

Formular sugerencias al Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI).

K

Difundir y promover los contenidos del Código de Ética y del Código de Conducta.

L

Fomentar la implementación de políticas, lineamientos, estrategias y demás acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género y los demás principios y valores contenidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta.

M

Promover en coordinación con la Unidad, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés.

N

Dar vista al Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad de las conductas de servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia.

O

Otorgar reconocimientos o premios a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura ética y la integridad entre los servidores públicos, conforme a las bases que establezca la Unidad.

P

Presentar en el mes de enero a la persona Titular de la dependencia o entidad o al Órgano de Gobierno de las entidades, según corresponda y a la Unidad, así como en su caso al Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, un informe anual de actividades.

Q

Establecer las comisiones que estime necesarias para el cumplimiento de sus funciones, así como sus bases de funcionamiento respectivas.

R

Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Los Comités, para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenten las dependencias o entidades a las que pertenezcan, por lo que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales.

PROTOCOLO CERO

Además, una función general que tiene el Comité es la de conocer y dar seguimiento a las quejas o denuncias que estén encaminadas a conductas de hostigamiento Sexual y/o Laboral, así como a toda forma de violencia contra las mujeres u hombres o cualquier acto que atente contra la dignidad e integridad de las personas; lo anterior en cumplimiento al Capítulo IV, artículos 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Protocolo Cero para la prevención, atención y sanción del acoso sexual y/o laboral y hostigamiento sexual y/o laboral en la Administración Pública del Estado de Hidalgo, publicado el 19 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado.